



VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La necesidad de adquirir la debida habilitación Plan TEC de 2 espacios de trabajo en salas de Pre-básica y adquisición de mobiliario para el mismo nivel de las Escuelas E-579 "Arrau Méndez" y F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral, consistente en la instalación de 2 puntos de datos, 2 puntos de red eléctrica, proveer de 1 escritorio y dos sillas para alumnos del nivel parvulario en cada establecimiento educacional.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Decreto Exento N° 2061, de fecha 10 de mayo del 2011, que autoriza mediante trato directo el servicio de "Habilitación Plan TEC", con el Proveedor LUIS EDUARDO NECULMAN LICANCURA, Rut. N° 12.329.784-9.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario adquirir la debida Habilitación Plan TEC de 2 espacios de trabajo en salas de Pre-básica y adquisición de mobiliario para el mismo nivel de las Escuelas E-579 "Arrau Méndez" y F-592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de Parral.
- 2.- Que, la Habilitación Plan TEC consiste en la instalación de 2 puntos de datos, 2 puntos de red eléctrica, proveer de 1 escritorio y 2 sillas para alumnos del nivel parvulario en cada establecimiento educacional.-
- 3.- Que, la Habilitación, precedentemente citada, se financiará con cargo al "Plan Tecnología para una Educación de Calidad", según solicitud de traspaso N° 710126 de fecha 12 de agosto del año 2011 del Ministerio de Educación.-
- 4.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 5.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 6.- Que, el Proveedor LUIS EDUARDO NECULMAN LICANCURA, Rut. N° 12.329.784-9, ya prestó idénticos servicios con antelación, según da cuenta Decreto Exento N° 2061, de fecha 10 de mayo del 2011, que autoriza mediante trato directo el servicio de "Habilitación Plan TEC", siendo estos conformes a los requerimientos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Que, al proveedor LUIS EDUARDO NECULMAN LICANCURA, Rut.: 12.329.784-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el servicio de "Habilitación Plan TEC complementario Escuelas E-579 Arrau Méndez y F-592 Ignacio Urrutia de la Sotta de Parral", al proveedor **LUIS EDUARDO NECULMAN LICANCURA**, Rut. N° 12.329.784-9, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de Factura a 30 días, por la suma total de cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que el costo del servicio de "Habilitación Plan TEC complementario Escuelas E-579 Arrau Méndez y F-592 Ignacio Urrutia de la Sotta de Parral", se financiará con cargo al "Plan Tecnología para una Educación de Calidad", según solicitud de traspaso N° 710126 de fecha 12 de agosto del año 2011 del Ministerio de Educación.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que la presente propuesta denominada "Habilitación Plan TEC complementario Escuelas E-579 Arrau Méndez y F-592 Ignacio Urrutia de la Sotta de Parral", consiste en la Habilitación de 2 espacios de trabajo para los niveles de párvulos.
- 4.- **ESTABLECESE**, que el servicio precedentemente individualizado, comprende la instalación de 2 puntos de datos y 2 puntos de red eléctrica y proveer de escritorio para Alumno de Párvulo con 2 sillas de párvulos, en cada establecimiento, todo de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas entregadas por la red enlaces y de acuerdo a las necesidades del Departamento de Educación de Parral.
- 5.- **ESTABLECESE**, que la implementación de red de datos, implica dejar habilitado y conectado a red de área local existente en los establecimientos.
- 6.- **ESTABLECESE**, que los materiales a utilizar por el proveedor serán de alto nivel para este tipo de requerimientos y los tendidos de cables se realizarán a través de canalizaciones y tuberías de protección, además se utilizarán productos estandarizados bajo la norma exigida para este tipo de soluciones. La instalación del cableado estructurado de red, será realizada por personal especializado. Se realizaran las instalaciones utilizando ductos para la canalización en conduit o bandeja porta conductores del tipo Legrand según lo requiera.
- 7.- **ESTABLECESE**, en cuanto a las garantías: que como la prestación de servicios de garantía, se informará con a lo menos 1 día de anticipación del problema al correo de contacto, después de notificada la Empresa reparará previa coordinación de la Sala. Se garantiza el proyecto por 12 Meses tanto por productos y mano de obra.
- 8.- **ESTABLECESE**, en cuanto al tiempo de ejecución: que el tiempo de instalación será de 05 Días a contar del 24 de Octubre de 2011.
- 9.- **ESTABLECESE**, que la Unidad Técnica, encargada de supervisar el cumplimiento óptimo de la prestación de servicio, que por medio de la presente resolución fundada se está adquiriendo, se compone por Don Walter Belmar Fuentealba, funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.
- 10.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 214.05.01.036 "Tecnología para una educación de calidad", del presupuesto DAEM 2011.-

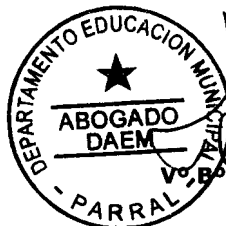
ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Vº Bº ABOGADO DAEM

**IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog-
DISTRIBUCION:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.

